



ayuntamiento
San Bartolomé de la Torre

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO EL DÍA 12 DE ABRIL DE 2.018

En la Villa de San Bartolomé de la Torre, siendo las 9,00 horas del día mencionado, se reúnen en el Salón de sesiones de esta Casa Consistorial, en primera convocatoria, los señores concejales que a continuación se relacionan al objeto de celebrar sesión ordinaria del Ayuntamiento Pleno, para lo cual quedaron convocados en tiempo y forma.

SEÑORES ASISTENTES:

ALCALDE-PRESIDENTE

Don Manuel Domínguez Limón

CONCEJALES:

D^a M^a Eugenia Limón Bayo
D Juan Morón Santana
D^a Aureliana García Martín
D Domingo J. Martín González
D^a Natividad Rojo Moro
D Juan Luís Infante Gil
D^a Maria Rivas Sánchez
D José Correa Castaño
D Manuel Jesús Martín Maestre

EXCUSA SU AUSENCIA

D^a Elisabeth Martín Ponce

SECRETARIA INTERVENTORA

Doña M^a del Pilar Morales González

Habiendo quórum suficiente, el Sr. Alcalde-Presidente declaró abierta la sesión, procediéndose al estudio de los siguientes asuntos:

1. Aprobación, si procede, del acta sesiones anteriores.
2. Aprobación, si procede, Proyecto de obras para reparación de terrenos en mal estado de la carretera local H-9013 "Las Bodegas" y su contratación.
3. Aprobación, si procede, Modificación de Créditos para reparación de terrenos en mal estado de la carretera local H-9013 "Las Bodegas".
4. Aprobación, si procede Proyecto de obras para reparación asfaltado polígono industrial y su contratación.
5. Aprobación, si procede, Modificación de Créditos para reparación asfaltado polígono industrial.
6. Aprobación, si procede, Proyecto de instalación eléctrica en el polígono industrial.
7. Aprobación, si procede, Modificación de Créditos para instalación eléctrica en el polígono industrial.
8. Aprobación, si procede, cesión uso local galería comercial como centro de emprendimiento para su integración en la red Territorial de apoyo a emprendedores de la Fundación Pública Andalucía Emprende
9. Ratificación decretos.
10. Decretos y resoluciones



ayuntamiento
San Bartolomé de la Torre

11. Asuntos de urgencia
12. Informe de Alcaldía
13. Ruegos y preguntas

PUNTO PRIMERO. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE SESIONES ANTERIORES.

En este punto el Sr. Presidente preguntó a los señores concejales presentes en la sesión, si habían recibido borrador del acta de la sesión ordinaria de 15 de marzo de 2018 y extraordinaria urgente de 23 de marzo de 2018, así como si tenían que formular alguna objeción en relación con la misma. No planteándose ninguna cuestión el Sr. Alcalde sometió las actas a votación de los señores concejales, quedando ésta aprobada, con el voto a favor de todos los miembros presentes en la sesión.

A solicitud de la Sra. Secretaria Interventora y por razones de economía burocrática, el Pleno por unanimidad acordó alterar el orden del día, unificando el punto 3 y 5 en uno solo, que pasarían a ser el 4º Punto del orden del día.

PUNTO SEGUNDO. APROBACIÓN, SI PROCEDE, PROYECTO DE OBRAS PARA REPARACIÓN DE TERRENOS EN MAL ESTADO DE LA CARRETERA LOCAL H-9013 “LAS BODEGAS” Y SU CONTRATACIÓN.

Vista la necesidad de este Ayuntamiento de realizar las obras de asfaltado de algunos tramos de la carretera de Las Bodegas H-9013 – San Bartolomé de la Torre, para reparar los grandes desperfectos ocasionados por las últimas lluvias y que garanticen la seguridad del tránsito de vehículos y de las personas que hacen uso de esta carretera a diario.

Por medio de la presente, DISPONGO

PRIMERO: Elévese a Pleno de la Corporación la Aprobación si procede del Proyecto de obras de asfaltado de algunos tramos de la carretera de Las Bodegas H-9013 – San Bartolomé de la Torre, cuyo importe asciende a la cantidad de 71.371,05€ y 14.987,92€ de IVA.

SEGUNDO. Facultar al Sr. Alcalde- Presidente del Excmo. Ayuntamiento de San Bartolomé de la Torre, o a quien legalmente sustituya, y con tan amplias facultades como en Derecho proceda, para formalizar, suscribir, realizar y firmar cuantos actos y documentos sean necesarios y precisos para este fin

En San Bartolomé de la Torre a 28 de marzo de 2018. EL ALCALDE- PRESIDENTE. Fdo.:
Manuel Domínguez Limón

Sometido a votación, es aprobado por la mayoría absoluta de los asistentes

VOTOS A FAVOR: DIEZ (10)	ABSTENCIONES: CERO (0)
VOTOS EN CONTRA: CERO (0)	TOTAL VOTOS: DIEZ (10)

PUNTO TERCERO. APROBACIÓN, SI PROCEDE, PROYECTO DE OBRAS PARA REPARACIÓN ASFALTADO POLÍGONO INDUSTRIAL Y SU CONTRATACIÓN.



ayuntamiento

San Bartolomé de la Torre

Vista la necesidad de este Ayuntamiento de realizar las obras de reparación de las calzadas de las calles ubicadas en el Polígono Industrial "La Colada" consistiendo en reparar y recrecer pozos, arquetas e imbornales en mal estado y reasfaltado de para mejorar la capa de rodadura deteriorada.

Por medio de la presente, DISPONGO

PRIMERO: Elévese a Pleno de la Corporación la Aprobación si procede del Proyecto de obras de reparación de las calzadas de las calles ubicadas en el Polígono Industrial "La Colada" consistiendo en reparar y recrecer pozos, arquetas e imbornales en mal estado y reasfaltado de para mejorar la capa de rodadura deteriorada, cuyo importe asciende a la cantidad de 41.745,62€ y 8.7666, 58€ de IVA.

SEGUNDO. Facultar al Sr. Alcalde- Presidente del Excmo. Ayuntamiento de San Bartolomé de la Torre, o a quien legalmente sustituya, y con tan amplias facultades como en Derecho proceda, para formalizar, suscribir, realizar y firmar cuantos actos y documentos sean necesarios y precisos para este fin

En San Bartolomé de la Torre a 28 de marzo de 2018. EL ALCALDE- PRESIDENTE. Fdo.:
Manuel Domínguez Limón

Sometido a votación, es aprobado por la mayoría absoluta de los asistentes

VOTOS A FAVOR: DIEZ (10)

ABSTENCIONES: CERO (0)

VOTOS EN CONTRA: CERO (0)

TOTAL VOTOS: DIEZ (10)

PUNTO CUARTO. APROBACIÓN, SI PROCEDE, MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS (SUPLEMENTO DE CREDITOS) PARA REPARACIÓN DE TERRENOS EN MAL ESTADO DE LA CARRETERA LOCAL H-9013 "LAS BODEGAS" Y PARA REPARACIÓN ASFALTADO POLÍGONO INDUSTRIAL .

Vista la existencia de gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente, para los que el crédito existente en el vigente Presupuesto de la Corporación es insuficiente, y dado que se dispone de remanente líquido de Tesorería según los estados financieros y contables resultantes de la liquidación del ejercicio anterior.

Visto que con fecha 9 de abril de 2018, se emitió informe de Secretaría sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir.

Visto que con fecha 9 de abril de 2018 se emitió Informe de Evaluación del Cumplimiento de Evaluación del Objetivo de Estabilidad Presupuestaria y con fecha 9 de abril de 2018 por Intervención se informó la propuesta de Alcaldía.

Visto el informe-propuesta de Secretaría Intervención de 9 de abril de 2018, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 177.2 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el Pleno, adopta los siguientes **ACUERDOS**

PRIMERO. Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos n.º 4/2018, con la modalidad de suplemento de crédito, financiado mediante utilización del remanente líquido de Tesorería según los estados financieros y contables resultantes de la liquidación del ejercicio anterior, de acuerdo con las siguientes altas :



ayuntamiento

San Bartolomé de la Torre

SUPLEMENTOS DE CRÉDITOS

Altas en aplicaciones de Gastos

Aplicación presupuestaria		Descripción	Euros
1532	63101	Embellecimiento y pavimentación vías públicas	50.512,00
454	63100	Arreglo caminos rurales	86.358,97
		TOTAL GASTOS	136.870,97

2.º FINANCIACIÓN

Esta modificación se financia con cargo al remanente líquido de Tesorería resultante de la liquidación del ejercicio anterior, en los siguientes términos:

Alta en concepto de Ingresos

Concepto	Descripción	Euros
870.00	Remanente de tesorería gastos generales	136.870,97
TOTAL INGRESOS		136.870,97

SEGUNDO. Exponer este expediente al público mediante anuncio insertado en el Boletín Oficial de la Provincia de Huelva, por quince días, durante los cuales los interesados pondrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas».

Sometido a votación, es aprobado por la mayoría absoluta de los asistentes

VOTOS A FAVOR: DIEZ (10)

ABSTENCIONES: CERO (0)

VOTOS EN CONTRA: CERO (0)

TOTAL VOTOS: DIEZ (10)

PUNTO QUINTO. APROBACIÓN, SI PROCEDE, PROYECTO DE INSTALACIÓN ELÉCTRICA EN EL POLÍGONO INDUSTRIAL

Vista la necesidad de este Ayuntamiento de realizar las obras de suministro e instalación de línea subterránea de baja tensión en el Polígono Industrial La Colada de San Bartolomé de la Torre, para dar servicio a las empresas ubicadas en este Polígono.

Por medio de la presente, DISPONGO

PRIMERO: Elévese a Pleno de la Corporación la Aprobación si procede del Proyecto de obras de suministro e instalación de línea subterránea de baja tensión en el Polígono Industrial La Colada de San Bartolomé de la Torre, cuyo importe asciende a la cantidad de 18.193,08 € y 3.820,55€ de IVA.



ayuntamiento

San Bartolomé de la Torre

SEGUNDO. Facultar al Sr. Alcalde- Presidente del Excmo. Ayuntamiento de San Bartolomé de la Torre, o a quien legalmente sustituya, y con tan amplias facultades como en Derecho proceda, para formalizar, suscribir, realizar y firmar cuantos actos y documentos sean necesarios y precisos para este fin.

En San Bartolomé de la Torre a 28 de marzo de 2018. EL ALCALDE- PRESIDENTE. Fdo.:
Manuel Domínguez Limón

Sometido a votación, es aprobado por la mayoría absoluta de los asistentes

VOTOS A FAVOR: DIEZ (10) ABSTENCIONES: CERO (0)
VOTOS EN CONTRA: CERO (0) TOTAL VOTOS: DIEZ (10)

PUNTO SEXTO. APROBACIÓN, SI PROCEDE, MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS (CREDITOS EXTRAORDINARIOS) PARA INSTALACIÓN ELÉCTRICA EN EL POLÍGONO INDUSTRIAL

Vista la existencia de gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente, para los que el crédito existente en el vigente Presupuesto de la Corporación es insuficiente, y dado que se dispone de remanente líquido de Tesorería según los estados financieros y contables resultantes de la liquidación del ejercicio anterior.

Visto que con fecha 9 de abril de 2018, se emitió informe de Secretaría sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir.

Visto que con fecha 9 de abril de 2018 se emitió Informe de Evaluación del Cumplimiento de Evaluación del Objetivo de Estabilidad Presupuestaria y con fecha 9 de abril de 2018 por Intervención se informó la propuesta de Alcaldía.

Visto el informe-propuesta de Secretaría Intervención de 9 de abril de 2018, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 177.2 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el Pleno, adopta los siguientes **ACUERDOS**

PRIMERO. Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos n.º 5/2018, con la modalidad de crédito extraordinario, financiado mediante utilización del remanente líquido de Tesorería según los estados financieros y contables resultantes de la liquidación del ejercicio anterior, de acuerdo con las siguientes altas :

CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS

Altas en aplicaciones de Gastos

Aplicación presupuestaria		Descripción	Euros
165	63101	Reposición alumbrado vías públicas	22.013,63
TOTAL GASTOS			22.013,63

2.º FINANCIACIÓN

Esta modificación se financia con cargo al remanente líquido de Tesorería resultante de la liquidación del ejercicio anterior, en los siguientes términos:

Alta en concepto de Ingresos

Concepto	Descripción	Euros
870.00	Remanente de tesorería gastos generales	22.013,63
	TOTAL INGRESOS	22.013,63

SEGUNDO. Exponer este expediente al público mediante anuncio insertado en el Boletín Oficial de la Provincia de Huelva, por quince días, durante los cuales los interesados pondrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas».

Sometido a votación, es aprobado por la mayoría absoluta de los asistentes

VOTOS A FAVOR: DIEZ (10) ABSTENCIONES: CERO (0)
VOTOS EN CONTRA: CERO (0) TOTAL VOTOS: DIEZ (10)

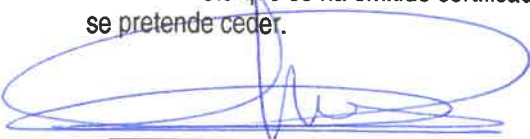
PUNTO SÉPTIMO. APROBACIÓN, SI PROCEDE, CESIÓN USO LOCAL GALERÍA COMERCIAL COMO CENTRO DE EMPRENDIMIENTO PARA SU INTEGRACIÓN EN LA RED TERRITORIAL DE APOYO A EMPRENDEDORES DE LA FUNDACIÓN PÚBLICA ANDALUCÍA EMPRENDE

En relación con el expediente relativo a la cesión temporal y gratuita del local comercial vacío, situado en la Calle Nueva nº 17, planta alta de la Galería Comercial, calificado como bien patrimonial a favor de la Fundación Pública Andaluza, Andalucía Emprende, con la finalidad del fomento de las iniciativas empresariales, el asesoramiento especializado, a través de la promoción y el impulso de alojamiento empresarial.

Visto que con fecha de 2 de abril de 2018, se inició por la Alcaldía expediente para proceder a la cesión gratuita del uso del local comercial vacío, situado en la Calle Nueva nº 17, planta alta de la Galería Comercial, calificado como bien patrimonial a favor de la Fundación Pública Andaluza, Andalucía Emprende, con la finalidad del fomento de las iniciativas empresariales, el asesoramiento especializado, a través de la promoción y el impulso de alojamiento empresarial.

Visto que con fecha de 2 de abril de 2018, fue emitido informe de Secretaría sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir en relación con la cesión.

Visto que se ha emitido certificado por Secretaría acreditando el carácter patrimonial del bien que se pretende ceder.





ayuntamiento

San Bartolomé de la Torre

Visto que se ha emitido informe de los Servicios Técnicos Municipales en relación con las características del bien inmueble a ceder y en el que se aseveraba que el bien no se halla comprendido en ningún plan urbanístico que lo haga necesario para otros fines.

Visto que con fecha de 2 de abril, incluyó en el expediente memoria justificativa de la oportunidad de la cesión, así como de que los fines que persigue redundan de manera evidente y positiva en beneficio de los habitantes del término municipal.

Visto el informe propuesta de la Secretaría Intervención de 2 de abril de 2018, mediante el que se eleva al Pleno la siguiente **PROPUESTA DE ACUERDO**

PRIMERO. Ceder gratuitamente y por plazo de 10 años prorrogables por otros 10 años, el uso del local comercial vacío, situado en la Calle Nueva nº 17, planta alta de la Galería Comercial, calificado como bien patrimonial a favor de la Fundación Pública Andaluza, Andalucía Emprende, con la finalidad del fomento de las iniciativas empresariales, el asesoramiento especializado, a través de la promoción y el impulso de alojamiento empresarial,

SEGUNDO. La cesión gratuita y temporal del uso del local comercial vacío, situado en la Calle Nueva nº 17, planta alta de la Galería Comercial, calificado como bien patrimonial se somete a las siguientes condiciones:

Las instalaciones serán destinadas exclusivamente a la realización de los fines y actividades propios de la entidad cesionaria.

El Ayuntamiento no se hace responsable de las actividades a realizar en las instalaciones cedidas, ni de los daños materiales o personales que pudieran producirse dentro de las mismas.

Corresponde al cesionario mantener el buen estado de las instalaciones, así como su limpieza e higiene.

El cesionario no podrá realizar obras ni reformas sin autorización expresa del Ayuntamiento.

El Ayuntamiento tendrá libertad para entrar en las instalaciones y dispondrá de las llaves de acceso a las mismas.

Los gastos originados por la actividad de la Fundación Pública Andaluza, Andalucía Emprende, será a cargo de dicha Fundación.

TERCERO. Serán causas de extinción de la cesión las siguientes:

No destinar las instalaciones a los fines y actividades para los que fueron cedidas.

El incumplimiento de la normativa de seguridad vigente.

El incumplimiento de las condiciones generales establecidas en el punto segundo del presente Acuerdo.

CUARTO. Transcurrido el plazo de la cesión o extinguida ésta, los bienes revertirán al Ayuntamiento con todos sus componentes y accesorios, sin que el cesionario pueda solicitar compensación económica o indemnización, quedando expedita la posibilidad de utilización del desahucio administrativo si fuera necesario.

QUINTO. Formalizar la cesión en documento administrativo, que se suscribirá por la Presidencia de la Entidad y la persona concesionaria, y en el que se describan el bien cedido, su situación física y su estado de conservación.

Sometido a votación, es aprobado por la mayoría absoluta de los asistentes



ayuntamiento

San Bartolomé de la Torre

VOTOS A FAVOR: DIEZ (10)

ABSTENCIONES: CERO (0)

VOTOS EN CONTRA: CERO (0)

TOTAL VOTOS: DIEZ (10)

PUNTO OCTAVO. RATIFICACIÓN DECRETOS. No hubo.

PUNTO NOVENO. DECRETOS Y RESOLUCIONES

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 42 del R.D. 2.568/1.986, de 28 de noviembre, se informa al Pleno del Ayuntamiento de las resoluciones dictadas por la Alcaldía-Presidencia desde la última sesión plenaria celebrada mediante la entrega de copia de las mismas a los portavoces de los grupos municipales.

PUNTO DÉCIMO. ASUNTOS DE URGENCIA.

Finalizada la intervención de la Secretaria Interventora en la que se daba cuenta al Pleno del Ayuntamiento de las resoluciones adoptadas desde la última sesión plenaria ordinaria celebrada, y antes de pasar a los informes de Alcaldía, el Sr. Presidente instó a los señores portavoces de los distintos grupos políticos, a que presentasen las mociones de urgencia que considerasen oportuno. El Sr. Alcalde, sometió a la consideración del Pleno del Ayuntamiento los siguientes asuntos, de forma que si se apreciaba la urgencia de los mismos con el voto a favor de la mayoría absoluta de número legal de miembros que lo componen, se pudiese proceder a su deliberación y votación.

Apreciada la urgencia con el voto a favor de la unanimidad de todos los presentes y por tanto mayoría absoluta del número legal de miembros que componen, el Alcalde eleva al pleno, para su aprobación, los siguientes asuntos

APROBACIÓN DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS

«Visto el informe de Secretaría emitido en fecha 11 de abril de 2018 en relación con el procedimiento y la Legislación aplicable para proceder al reconocimiento extrajudicial de los créditos siguientes pertenecientes a otro ejercicio presupuestario durante el actual

SUPLEMENTOS DE CREDITO

Altas en aplicaciones de gastos

PARTIDAS	DENOMINACION	IMPORTE
338.22699	GASTOS DIVERSOS FESTEJOS	5.142,50
241.13100	RETRIBUCIONES P. TEMPORAL PLAN LOCAL EMPLEO	5.955,31
931.22708	GASTOS VARIOS SERVICIOS RECAUDACION	5.396,02
920.22000	MATERIAL DE OFICINAS	1.607,65



ayuntamiento
San Bartolomé de la Torre

920.21200	REPARACION, MANTENIMIENTO EDIFICIOS MUNICIPALES	7.156,07
231.22799	TRABAJOS REALIZADOS FUNCIONAMIENTO DE LA UED	5.386,23
920.22400	PRIMA SEGURO RESPONSABILIDAD CIVIL	337,85
311.22199	SUMINISTRO MATERIAL SEGURIDAD Y SALUD LABORAL	1.826,60
920.21400	REPARACION, MANTENIMIENTO VEHICULOS	791,21
334.22609	PLAN ACTIVIDADES DINAMIZACION CULTURAL	2.499,25
165.22100	SUMINISTRO ENERGIA ELECTRICA	3.901,94
9231.24000	ANUNCIOS Y PUBLICIDAD- SERVICIOS VARIOS	4.235,00
	TOTAL	44.235,63
	Altas en concepto de ingresos	
Concepto	Descripción	Euros
870.00	Remanente de tesorería gastos generales	44.235,63
	TOTAL INGRESOS	44.235,63

Visto el informe de Intervención de fecha 11 de abril de 2018, en el que se establecía que era posible dicho reconocimiento.

Vista la propuesta realizada por la Alcaldía, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 60.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, el Pleno, adopta por unanimidad el siguiente **ACUERDO**

PRIMERO. Aprobar el reconocimiento de los créditos siguientes pertenecientes a otro ejercicio presupuestario durante el actual

SUPLEMENTOS DE CREDITO

Altas en aplicaciones de gastos

PARTIDAS	DENOMINACION	IMPORTE
----------	--------------	---------



ayuntamiento
San Bartolomé de la Torre

338.22699	GASTOS DIVERSOS FESTEJOS	5.142,50
241.13100	RETRIBUCIONES P. TEMPORAL PLAN LOCAL EMPLEO	5.955,31
931.22708	GASTOS VARIOS SERVICIOS RECAUDACION	5.396,02
920.22000	MATERIAL DE OFICINAS	1.607,65
920.21200	REPARACION, MANTENIMIENTO EDIFICIOS MUNICIPALES	7.156,07
231.22799	TRABAJOS REALIZADOS FUNCIONAMIENTO DE LA UED	5.386,23
920.22400	PRIMA SEGURO RESPONSABILIDAD CIVIL	337,85
311.22199	SUMINISTRO MATERIAL SEGURIDAD Y SALUD LABORAL	1.826,60
920.21400	REPARACION, MANTENIMIENTO VEHICULOS	791,21
334.22609	PLAN ACTIVIDADES DINAMIZACION CULTURAL	2.499,25
165.22100	SUMINISTRO ENERGIA ELECTRICA	3.901,94
9231.24000	ANUNCIOS Y PUBLICIDAD- SERVICIOS VARIOS	4.235,00
	TOTAL	44.235,63
	Altas en concepto de ingresos	
Concepto	Descripción	Euros
870.00	Remanente de tesorería gastos generales	44.235,63
	TOTAL INGRESOS	44.235,63

SEGUNDO. Aplicar con cargo al Presupuesto del ejercicio 2018, los correspondientes créditos y en sus correspondientes partidas de la cual se realizó la correspondiente retención».

Sometido a votación, es aprobado por la mayoría absoluta de los asistentes



ayuntamiento

San Bartolomé de la Torre

VOTOS A FAVOR: DIEZ (10)

ABSTENCIONES: CERO (0)

VOTOS EN CONTRA: CERO (0)

TOTAL VOTOS: DIEZ (10)

APROBACIÓN, SI PROCEDE, MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS (SUPLEMENTO DE CREDITOS) 03/2018.

«Visto que existen gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente, para los que no existe crédito en el vigente Presupuesto de la Corporación, según queda justificado en la Memoria que acompaña al presente expediente, y dado que se dispone de remanente líquido de Tesorería según los estados financieros y contables resultantes de la liquidación del ejercicio anterior.

Visto que con fecha 11 de abril de 2018, se emitió informe de Secretaría sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir.

Visto que con fecha 11 de abril de 2018 se emitió Informe de Evaluación del Cumplimiento de Evaluación del Objetivo de Estabilidad Presupuestaria y con fecha 11 de abril de 2018 por Intervención se informó favorablemente la propuesta de Alcaldía.

Visto el informe-propuesta de Secretaría, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 177.2 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el Pleno, adopta por unanimidad el siguiente

ACUERDO

PRIMERO. Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos n.º 03/2018, con la modalidad de suplemento de créditos, financiado con cargo al remanente líquido de Tesorería resultante de la liquidación del ejercicio anterior, de acuerdo con el siguiente resumen

SUPLEMENTOS DE CREDITO

Altas en aplicaciones de gastos

PARTIDAS	DENOMINACION	IMPORTE
338.22699	GASTOS DIVERSOS FESTEJOS	5.142,50
241.13100	RETRIBUCIONES P. TEMPORAL PLAN LOCAL EMPLEO	5.955,31
931.22708	GASTOS VARIOS SERVICIOS RECAUDACION	5.396,02
920.22000	MATERIAL DE OFICINAS	1.607,65
920.21200	REPARACION, MANTENIMIENTO EDIFICIOS MUNICIPALES	7.156,07
231.22799	TRABAJOS REALIZADOS FUNCIONAMIENTO DE	5.386,23



ayuntamiento
San Bartolomé de la Torre

	LA UED	
920.22400	PRIMA SEGURO RESPONSABILIDAD CIVIL	337,85
311.22199	SUMINISTRO MATERIAL SEGURIDAD Y SALUD LABORAL	1.826,60
920.21400	REPARACION, MANTENIMIENTO VEHICULOS	791,21
334.22609	PLAN ACTIVIDADES DINAMIZACION CULTURAL	2.499,25
165.22100	SUMINISTRO ENERGIA ELECTRICA	3.901,94
9231.24000	ANUNCIOS Y PUBLICIDAD- SERVICIOS VARIOS	4.235,00
	TOTAL	44.235,63
	Altas en concepto de ingresos	
Concepto	Descripción	Euros
870.00	Remanente de tesorería gastos generales	44.235,63
	TOTAL INGRESOS	44.235,63

SEGUNDO. Exponer este expediente al público mediante anuncio insertado en el Boletín Oficial de la Provincia de Huelva, por quince días, durante los cuales los interesados pondrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas».

APROBACIÓN, SI PROCEDE, MOCION DE LA FUNDACIÓN SAVIA, PARA LA ADHESIÓN Y APOYO DE CREACIÓN DE LA INSTITUCIÓN DEL DEFENSOR/A DE LAS GENERACIONES FUTURAS

EXPOSICION DE MOTIVOS

Las generaciones futuras ostentan un claro derecho a disponer de un medio ambiente sano que posibilite su existencia en el planeta o a que no se agoten los recursos naturales de la Tierra para que puedan seguir desarrollando su vida con armonía y plenitud o a tener una óptima calidad de vida que no se vea amenazada por un clima hostil y agresivo, fruto del legado de los actos de los humanos que vivieron en el planeta en su pasado.

Tanto las generaciones presentes como las futuras tenemos derecho a un patrimonio ambiental común. Por tanto, este patrimonio debe ser protegido y salvaguardado para las generaciones futuras tal como lo hicieron por nosotros las generaciones que nos precedieron.



ayuntamiento

San Bartolomé de la Torre

El Informe Brundtland ("Nuestro futuro común"), afirma sin rodeos y con gran lucidez que: "actuamos como si pudiéramos salirnos con la nuestra: las generaciones futuras no votan, no tienen poder político ni financiero, no pueden oponerse a nuestras decisiones".

El defensor/a de las Generaciones Futuras es una institución que tiene un objetivo poner voz a las generaciones que todavía están por llegar para que las decisiones de hoy no lastren su vida en el planeta del mañana.

Al menos 13 países del mundo cuentan ya con esta figura de protección de la humanidad del mañana.

El objetivo de la Fundación es que ese número crezca para que esta figura sea instaurada a nivel mundial, estatal, regional y local.

ACUERDOS

PRIMERO. Proponer a la ONU, Parlamento Europeo, Congreso de los Diputados y Parlamento de Andalucía, la creación de la institución del defensor/a de las generaciones futuras

SEGUNDO. Comunicar a la Fundación Savia la aprobación de esta Moción.

Sometido a votación, es aprobado por la mayoría absoluta de los asistentes

VOTOS A FAVOR: DIEZ (10)	ABSTENCIONES: CERO (0)
VOTOS EN CONTRA: CERO (0)	TOTAL VOTOS: DIEZ (10)

APROBACIÓN, SI PROCEDE, CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD DE HUELVA Y EL AYUNTAMIENTO DE SAN BARTOLOMÉ DE LA TORRE PARA EL DESARROLLO DEL AULA DE LA EXPERIENCIA.

La Presidencia concede la palabra a D^a M^a Eugenia Limón Bayo quien EXPONE que

La Universidad de Huelva y el Ayuntamiento de San Bartolomé de la Torre desean suscribir un Convenio Específico de Colaboración para la realización de proyectos conjuntos encaminados a potenciar la mutua colaboración entre sus instituciones.

La Universidad de Huelva desarrolla académicamente, bajo la denominación de Aula de la Experiencia, un programa de formación para personas mayores de 55 años resultado de la colaboración institucional con la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales de la Junta de Andalucía.

Tercero: Que el Ilmo. Ayuntamiento de San Bartolomé de la Torre, está interesado en colaborar con ese programa formativo, de manera que el Aula de la Experiencia de la Universidad de Huelva tenga una extensión en su municipio en la que se desarrollen sus correspondientes labores docentes y culturales.



ayuntamiento

San Bartolomé de la Torre

Por todo ello, ambas partes deciden concertar un convenio específico de colaboración entre ambas Instituciones.

Por ello se eleva al Pleno la siguiente propuesta de acuerdo

PRIMERO. Concertar un convenio específico de colaboración entre la Universidad de Huelva y el Ayuntamiento de San Bartolomé de la Torre para el desarrollo de un Aula de la Experiencia en el municipio de San Bartolomé de la Torre.

SEGUNDO. Dar traslado del presente acuerdo a la Universidad de Huelva.

Sometido a votación, es aprobado por la mayoría absoluta de los asistentes

VOTOS A FAVOR: DIEZ (10)

ABSTENCIONES: CERO (0)

VOTOS EN CONTRA: CERO (0)

TOTAL VOTOS: DIEZ (10)

PUNTO UNDÉCIMO. INFORMES DE ALCALDÍA. A continuación, la Presidencia da cuenta de las siguientes actividades del equipo de Gobierno:

De la próxima reunión de la Comisión del PFEA para el reparto correspondiente a 2018. El Alcalde propone que se propongan obras para realizar.

PUNTO DUODECIMO. RUEGOS Y PREGUNTAS. No hubo

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Presidente da por finalizada la sesión del Pleno siendo las 9,35 horas de lo que yo como Secretaria Interventora certifico y firmo, autorizando el acta junto con el Sr. Alcalde-Presidente.

El Alcalde-Presidente

La Secretaria Interventora.

Fdo. Manuel Domínguez Limón

Fdo. M^a del Pilar Morales González

